



CUT: 92851-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0125-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE

Acora, 28 de junio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Ilave, ingresado con C.U.T. N° 92851-2024, tramitado por el señor Lorenzo Clares Copari, identificado con DNI N° 01853449, sobre formalización de uso de agua para uso productivo con fines agrarios en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° numeral 7° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI, Norma que regula el procedimiento de la formalización del uso del agua, establece el procedimiento para la formalización del uso de agua mediante el otorgamiento de licencias, para quienes vienen, hasta el 31 de diciembre 2014, utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua. Y en el artículo 3°, establece, el procedimiento de formalización que es conducido y resuelto por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) a través de la Administración Local del Agua (ALA).

Que, en ese contexto el administrado, presenta la solicitud de inicio de trámite en fecha 17.05.2024, sobre formalización de uso de agua con fines agrarios, previsto en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI, adjuntado, documento de Certificado de conducción de fuente de agua manantial Condor Collo, otorgado por el presidente de la comunidad Challapampa Santa Rosa, con el cual acredita el uso del agua; Certificado de Posesión, otorgado por el presidente de la Comunidad Challapampa Santa Rosa, en donde certifica que el inmueble Condor Collo es adquirido en calidad de herencia de su padre Víctor Clares Chipana; además adjunta documento otorgado por el Juez de Paz al señor Víctor Clares del inmueble Condor Collo del año 1998, los mismos que obran en el expediente administrativo;

Que, en fecha 14.06.2024, se realizó la verificación técnica de campo, conjuntamente con la participación del administrado, a la fuente de agua denominada manantial Condor Collo, que se ubica en coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 19 Sur 495199-E y 8188401-N, el aforo en la captación directa, se realizó por el método volumétrico resultando un caudal puntual de 0.30 l/s, asimismo, se verificó que existe infraestructura hidráulica para el aprovechamiento del recurso hídrico para uso agrario: captación rustica, canal rustica y manguera para la conducción del agua, ubicado en la jurisdicción del distrito de Copani, provincia de Yunguyo, departamento y región de Puno.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : B87C9051

Que, evaluado el expediente administrativo por la Administración Local de Agua Ilave, se emite el Informe Técnico N° 0036-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE/EMM, de fecha 24.06.2024, concluyendo: que el expediente administrativo con CUT N° 92851-2024, presentado por el señor Lorenzo Clares Copari, cumple con presentar los documentos para el presente procedimiento administrativo de formalización de uso de agua; y que, realizado el análisis del balance hídrico existe superávit hídrico en todos los meses del año, la oferta hídrica satisface la demanda de agua determinada para el riego de pastos, por lo que recomienda se otorgue la licencia de uso de agua superficial, para uso de agua productivo con fines Agrarios, a favor del señor Lorenzo Clares Copari, identificado con DNI N° 01853449, para el aprovechamiento de las aguas provenientes del manantial Condor Collo, en el marco del D.S. N° 001-2024-MIDAGRI;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 123-2023-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Acreditar, la disponibilidad hídrica de agua superficial y las obras de aprovechamiento hídrico, para uso productivo con fines agrarios, el cual cuenta con: una (01) captación de material rústico y un canal rústico de sección irregular de una longitud aproximada de 100 m, tramitado por el señor: Lorenzo Clares Copari, con punto de captación del manantial Condor Collo ubicado en la coordenada UTM Datum WGS 84 Zona 19 Sur Este: 495199 m y Norte: 8188401 m, para aprovechar un volumen total de hasta 4710 m3/año, fuente de agua ubicado en la jurisdicción del distrito de Copani, provincia de Yunguyo, departamento y región de Puno.

Artículo Segundo. - Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo con fines agrarios, a favor del señor Lorenzo Clares Copari, identificado con DNI N° 01853449, para el aprovechamiento de las aguas provenientes del manantial Condor Collo, por un volumen anual total de 4710.0 m³/año, para un área bajo riego de 0.30 has, en el predio denominado “Condor Collo”, ubicado políticamente en el distrito de Copani, provincia de Yunguyo y departamento de Puno, según el detalle siguiente:

TITULAR			
LORENZO CLARES COPARI		DNI/RUC	01853449
		Domicilio	COMUNIDAD CHALLAPAMPA SANTA ROSA
Representado por		DNI del Representante	Teléfono
-		-	910542658
Clase de Uso		Clase Derecho	Tipo de Uso
PRODUCTIVO		LICENCIA	AGRARIO
Bloque de Riego			Área de Riego (ha)
-		-	0.30
LUGAR DE USO DE AGUA			
Unidad Operativa o Predio Agrícola	Nombre	PREDIO CONDOR CCOLLO – COMUNIDAD CHALLAPAMPA SANTA ROSA	
	Unidad Catastral	-	
	Nombre de la concesión	-	
	Código de la concesión	-	
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua (Unidad Operativa)	Política	Dpto.	PUNO
		Prov.	YUNGUYO
		Dist.	COPANI
		Localidad	COMUNIDAD CHALLAPAMPA SANTA ROSA
	Administrativa	AAA	TITICACA

		ALA	ILAVE	
	Unidad Hidrográfica	Nombre	INTERCUENCA 0157	
		Código U.H.	0157	
	Geográfica (Manantial Culi Kala)	Coordenadas UTM (WGS84) Zona 19	Este (m)	Norte (m)
			495199	8188401
	Sistema Hidráulico	Sector Hidráulico	CHUCUITO YUNGUYO	
		Subsector Hidráulico	-	

Fuente de Agua			Ubicación de la Captación								
			Política			Hidrográfica		Geográfica			
Origen	Tipo	Nombre	Dpto.	Prov.	Distrito	Unidad Hidrográfic a	Código - UH	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
										Este (m)	Norte (m)
Superficial	Manantial	Condor Ccollo	Puno	Yunguyo	Copani	Intercuenca 0157	0157	WGS 84	19 Sur	495199	8188401

Fuente de Agua		Und.	Área, caudal y volumen mensual												Volumen anual (m³)
Tipo	Nombre		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Manantial	Condor Ccollo	Ha	0	0	0	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	
		m³	0	0	0	374.0	511.0	552.0	577.0	541.0	577.0	607.0	581.0	390.0	4710.0
		l/s	0	0	0	0.14	0.19	0.21	0.22	0.20	0.22	0.23	0.23	0.15	

Artículo Tercero. - Precisar, que el titular de la licencia de uso de agua, queda obligado al pago de la retribución económica por el uso del agua y sujeto a las demás obligaciones contenidas en el artículo 57° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, así como a la extinción de derechos de uso de agua, previsto en el capítulo VIII, artículo 102° y siguientes del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.

Artículo Cuarto. - Disponer, que el titular del presente derecho de uso de agua implemente una estructura de control y medición de caudales en la fuente de agua en un plazo de tres (03) meses de notificado y reporte mensualmente el uso del agua a la Administración Local de Agua Ilave.

Artículo Quinto. - Precisar, que el uso de las aguas está condicionado a las necesidades reales del objeto al cual se destinan y a las fluctuaciones de las disponibilidades de agua, originadas por causas naturales y por la aplicación de la Ley y el Reglamento.

Artículo Sexto. - Inscribir, la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo Séptimo.- Notificar, la presente Resolución Administrativa, al señor Lorenzo Clares Copari, con las formalidades de Ley; y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WALTER FREDY CANAZA QUISPE
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ILAVE